



Alcaldía de Medellín
Atenta con vos
ESU
 Empresa para la Seguridad Urbana

Monica

CLAUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO 201700292

CONTRATISTA: FUREL S.A
NIT: 800.152.208-8
VALOR: \$2.138.279.508, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 17 de Octubre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo: hasta el 22 de Febrero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 2: Plazo: hasta el 23 de abril de 2018

VALOR TOTAL: \$ 2.138.279.508, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 23 de Abril de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201700292**, cuyo objeto lo constituye: "El contratista se obliga con la ESU a **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD 'SIES' Y LA LINEA 123, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA FASE1, QUE INTEGRA LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CIRCASIA**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato", para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 4 de Septiembre de 2017, la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 032 DE 2017 por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (2.361.832.718), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2017.
- B. Que el 11 de Septiembre de 2017 la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 032 de 2017.
- C. Que la **ESU** y **FUREL S.A** el 06 de Octubre de 2017, suscribieron el contrato 201700292, que tiene como "El contratista se obliga con la ESU a **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONFIGURACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD 'SIES' Y LA LINEA 123, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA FASE1, QUE INTEGRA LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CIRCASIA**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato", por un valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVA



www. **ESU** .com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
 Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín

Heidi Parilla



Alcaldía de Medellín

¡Juntos con Vos

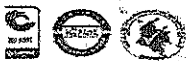
ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (2.138.279.508) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

- D. Que el día 17 de Octubre de 2017 la **ESU** y **FUREL S.A**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700292.
- E. Que el 27 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación 1 al contrato con un plazo de ejecución hasta el 22 de Febrero de 2018.
- F. Que de acuerdo a la ampliación realizada por la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y la solicitud del contratista con radicado número 2017009211, el día 29 de diciembre de 2017 la **ESU** y **FUREL S.A**, firmaron la cláusula Adicional No 1 con un plazo de ejecución al 22 de febrero de 2018.
- G. Que el 20 de febrero de 2018 la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL Quindío** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación 2 al contrato con un plazo de ejecución hasta el 23 de Abril de 2018.
- H. Que de acuerdo a la ampliación realizada por la **SECRETARIA DEL INTERIOR** de la **GOBERNACIÓN DEL Quindío** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** se solicita ampliar en plazo hasta el 23 de Abril de 2018.
- I. Que mediante radicado interno No. 2018000858 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar en plazo del contrato con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
- J. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- K. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado: 2018000858 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 22 de febrero de 2018.
- L. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las

WPN



www.esu.com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



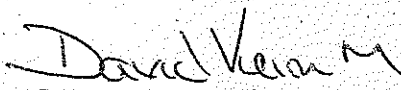
M. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".


En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 23 de abril de 2018, toda vez que el contrato interadministrativo hoy cuenta con un plazo hasta esta fecha.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firmó en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018):


DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente
 ESU


HERNÁN MORENO PÉREZ
 Representante Legal
 FUREL S.A

Proyectó: Juan David Pérez	Revisó: Guillermo Perafán	Aprobó: Emiro Carlos Valdes
Cargo: Líder Programa	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



Hernán Moreno Pérez

